

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 15 de octubre de 1899

Número 90

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 20

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Nosotros, John Curtis Caldwell y Curtis y Charles Sprague Caldwell y Foster, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y vecinos de esta ciudad, casado, abogado, Cónsul de la Nación dicha en esta República el primero, soltero y profesor de enseñanza el segundo, á V. decimos:—El 4 de agosto de este año se presentó ante V. el señor John Albert Nelson Iversen denunciando una mina de oro y plata á que él dió el nombre de Bonanza, y el 11 del mismo mes los señores Adelina v. de Acosta, Guillermo Acosta, Guillermo Hidalgo y Manuel Campos denunciaron las continuaciones al Sur de dicha mina hasta en cantidad de cuatro pertenencias.—Nos presentamos denunciando las continuaciones que se hallan al Sur de las comprendidas en el denuncia de los dichos señores Acosta, Hidalgo y Campos, hasta en cantidad de cinco pertenencias. El presente denuncia lo hacemos, el primero como apoderado de The Thayer Mining and Milling Company, domiciliada en Pueblo Colorado, y el segundo por sí, y en esta proporción: cuatro pertenencias para la dicha Compañía y una para el petente Caldwell y Foster.—Las mencionadas continuaciones que denunciamos son de oro y plata; están situadas en terrenos de la sucesión de José Zamora Solórzano, en los puntos llamados Los Hervideros ó Aguas Calientes, barrio de San José, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y lindan las cuatro pertenencias primero dichas: al

Norte, con las continuaciones denunciadas por los señores Acosta, Hidalgo y Campos; al Sur, con la otra pertenencia, que luego se describe; y al Este y Oeste, con terrenos de la dicha sucesión del señor Zamora. Los linderos de la pertenencia denunciada por el segundo de los presentados, son: al Norte, las cuatro pertenencias descritas antes; al Sur, terreno de Jacinto Castro; y al Este y Oeste, terrenos de la mencionada sucesión de José Zamora.—La dirección de la veta es Norte Sur.—Sirvase el señor Juez dar á nuestro denuncia el curso de ley.—San José, 15 de agosto de 1899.—John C. Caldwell.—Chas. S. Caldwell.—Ricardo Jiménez."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones que se describen, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 3

A la una de la tarde del día treinta de octubre próximo, remataré en la puerta exterior de este despacho, una finca compuesta de dos, que están limitrofes é inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 226, folios 31 y 37, números 15,215 y 15,218, asiento 2, que es terreno cultivado de café, en parte y parte inculto, con una casa en él ubicada, sitios en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chacón; Sur, propiedad de Pedro Alfaro, y calle privada en medio, propiedad de Victoria Meayer; Este, propiedad de Jerónimo Gutiérrez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan Contreras y Pedro Alfaro; miden la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, y el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Estas fincas pertenecen á la sucesión de la señora Simona Suárez Castillo, y se venden en virtud de autorización concedida á petición de las partes, sirviendo de base para el remate la suma de doscientos cincuenta pesos en que están valoradas.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—20 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—3

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 8

A las doce y media del día cuatro de noviembre próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un derecho de cuarenta y nueve pesos ochenta y siete y medio centavos en un terreno sembrado de café, valorado en quinientos cincuenta pesos, situado en el barrio de San Vicente de este cantón, constante como de ocho mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con terreno de Manuel Bonilla; al Sur, con casa y solar de Francisca Sánchez; al Este, con casa y cafetal de Guadalupe Barrantes; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Manuel Granados. Dicho de-

recho pertenece á la sucesión de Nicolasa Solís Román, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico, vecina del barrio dicho; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quinto, página cincuenta, finca quinientos noventa, asiento seis; ha sido valorado en doscientos pesos para la venta, y se remata libre de gravámenes, pues los que tiene se cancelarán en la escritura de remate. En éste va incluída una casa próximamente de cinco metros de frente por diez de fondo, de pared de adobes y teja de barro, construída en el terreno indicado, y perteneciente á la deudora, por haberla hecho á sus expensas.

La subasta ha sido ordenada en ejecución que contra dicha sucesión de Nicolasa Solís sigue Jesús Arias Umaña, mayor, casado, agricultor, vecino de la villa de Guadalupe.

Juzgado segundo Civil.—San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 15

A las dos de la tarde del treinta de este mes, en la puerta del Palacio de Justicia, se rematarán los siguientes bienes, pertenecientes á Pedro Arias Obando, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Palmares (Alajuela), por haberse dispuesto así en ejecución por pesos que le sigue don Adrián Collado Benet, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario.

1º—Terreno de labor, situado en el barrio de Mercedes, distrito 4º del cantón de San Ramón, 2º de Alajuela; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Cecilio Carballo; al Sur, con ídem de Román Rodríguez; al Este, con terreno del ejecutado; y al Oeste, con ídem de Cecilio Carballo. Mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y está inscrita en el tomo 29, al folio 549, bajo el número 2,762, asiento 1º.

2º—Terreno situado como el anterior, lindante: al Norte, con terreno del ejecutado; al Sur, ídem de Domingo Rodríguez; al Este, con ídem de la sucesión de Antonio Arias; y al Oeste, con ídem de Juan Jorge Morera Méndez. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, y está inscrita al folio 523 del tomo 35, bajo el número 2,903, asiento 3º.

3º—Terreno cultivado de varios siembras, situado en el barrio de La Granja, distrito 2º del cantón de Palmares, situado en la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Pedro Ruiz; al Sur, con ídem del ejecutado; y al Este, con ídem de José Quesada; inscrito al folio 17 del tomo 74, bajo el número 4,398, asiento 3. Medida: un solar, equivalente á 436 metros cuadrados y 81 decímetros.

4º—Solar de igual medida y situación que el anterior, cultivado de caña dulce, lindante: Norte, con propiedad de Rafael Jiménez; Sur y Este, ídem de Pedro Ruiz; y Oeste, calle en medio, ídem del ejecutado. Está inscrito al folio 277 del tomo 78, bajo el número 4,749, asiento 3º.

5º—Terreno dividido en dos porciones, situado como las fincas inmediatas anteriores. Linderos de la primera porción: Norte, propiedad de Diego Araya, calle pública en medio; Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Diego Araya y Santos Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Ruiz Calde-

rón; y de la segunda porción: Norte, propiedad de Diego Araya; Sur, ídem de Pedro Ruiz Calderón; Este, ídem del mismo Calderón; y Oeste, ídem de Eustaquio Rodríguez Rodríguez. Mide la 1ª 1 manzana y $\frac{1}{4}$ y la segunda 4.697 varas cuadradas. Está inscrito al folio 557, tomo 139, asiento 2, finca número 9,251.

6º—Terreno situado en el barrio de Las Mercedes, distrito 4º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela. Linda: al Norte, propiedad de Pedro Arias; al Sur, ídem de los señores Juan Montero y Ramón Rodríguez; Este, parte de la finca de que fué parte la que se describe de Lorenzo Arias Obando, de la cual vendió una parte á Rafael María Mora; y Oeste, propiedad de Pedro Arias. Mide 3 manzanas y media. Inscrita bajo el número 14,737, tomo 216, folio 503, asiento 1.

7º—Terreno cultivado de café, situado en el centro de la villa de Palmares, distrito 1º, cantón 7º de Alajuela. Linderos: Norte, quebrada y calle nuevamente abierta en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur y Oeste, resto de la finca de Domingo Rodríguez Soto, de la cual fué parte la presente; y Este, calle en medio, propiedad de Ildefonso Jiménez. Mide 5 áreas y 22 centiáreas. Inscrita bajo el número 20,845, tomo 360, folio 579, asiento 2.

8º—Terreno de café, caña y plátanos, sito en el barrio de Nuevos Aires de la villa de Palmares, distrito 2º, cantón 7º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Ventura Vázquez y Juana Rodríguez; Sur, ídem del vendedor; Este, ídem de Domingo Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de Manuela Morera y Juan Sibaja. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Inscrita bajo el número 5,867, tomo 95, folio 142, asiento 4. Todas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela.

En la oficina del Registro Público existen como defectuosos los documentos marcados con los asientos 4,332, 4,830, tomo 63 del Diario; 940 del tomo 64 del Diario; 565, 4,700, 5,558 y 5,652 del tomo 66 del Diario; los tres primeros y el último del tomo 65 del Diario, que son todos embargos sobre dichas fincas. Según dictamen judicial, estas fincas están valoradas así: la 1ª en \$ 566-20; la 2ª en \$ 472-11; la 3ª y 4ª en \$ 87-36 cu.; la 5ª en \$ 390-63; la 6ª en \$ 794-99; la 7ª en \$ 9-13; y la 8ª en \$ 227-14. Una casa que se encuentra en una de las fincas, la cual casa no se ha inscrito, está valorada en \$ 300-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de San José.—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 3

Nº 36

A las dos de la tarde del nueve de noviembre próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1ª—Casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Dolores Robles; Sur, casa y solar de Francisco Campos; Este, calle en medio, ídem de Francisco Robles; y Oeste, solar de Manuel Leiva. Medida: de la casa, 6 metros 678 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; y del solar 21 metros 736 milímetros de frente por 29 metros 260 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 295, folio 425, número 13,600, asiento dos. Valorada en trescientos pesos. 2ª—Terreno de montaña, situado en *El Conventillo*, barrio de Concepción, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de José María Acuña; Sur, ídem de Cristóbal Rojas; Este, ídem de Eustaquio Salas; y Oeste, calle en medio, tierras de los vecinos de Concepción y Guadalupe. Medida: 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 357, folio 183, número 14,478, asiento 1. Valorada en mil pesos. 3ª—Terreno cultivado de café y montes, situado como el anterior. Linderos: Norte, quebrada del Cascajal en medio, terreno de Zacarías Leiva; Sur y Este, propiedad de Julio Alvarez; y Oeste, calle en medio, terreno de los vecinos de Concepción y Guadalupe.—Medida: 1 hectárea y 59 áreas. Inscrito en el Registro y Partido expresados, tomo 464, folio 306, número 16,595, asiento 1. Valorada en doscientos pesos. Las fincas descritas pertenecen, la primera á la señora Teodora Camacho Brenes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; la segunda al señor José María Rojas, único apellidado, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario; y la tercera al señor José María Rojas Madrigal de las mismas calidades y vecindario dichos; y las enunciadas fincas aparecen solamente con los siguientes gravámenes inscritos: según el asiento 15,132, folio 574, tomo 18 de la Sección de Hipotecas, la segunda finca está hipotecada por el citado señor José María Rojas, sin más apellidado, junto con otra finca á favor de los señores J. R. R. Troyo y Cª, domiciliados en la ciudad de San Jo-

sé, garantizando la cuenta corriente que le han abierto, que podrá montar hasta ocho mil pesos, respondiendo la citada segunda finca descrita por la mitad del saldo que resulte el día de la liquidación, no pudiendo exceder de cuatro mil pesos la responsabilidad de dicha finca, respondiendo, además, proporcionalmente por intereses de demora; y según el asiento 26,238, folio 119, tomo 36 de la Sección de Hipotecas, las tres fincas descritas están hipotecadas por el expresado señor José María Rojas, único apellidado, conocido también con el nombre de José María Rojas Madrigal á favor de doña Dolores Pacheco Ugalde, respondiendo la primera por trescientos pesos, la segunda por mil pesos y la tercera por doscientos pesos, y todas por intereses y multa, cuyo gravamen impuso el expresado señor Rojas en la primera finca con el consentimiento de su propietaria, la referida señora Teodora Camacho Brenes.

Estas fincas se venden en virtud del juicio ejecutivo hipotecario que sigue la referida casa de J. R. R. Troyo y Cª contra el expresado señor José María Rojas, único apellidado ó José María Rojas Madrigal.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—11 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 18

A la una de la tarde del día veintitrés del corriente mes, remaré, en la puerta exterior de esta oficina, los materiales de una casa forrada de madera redonda y cubierta con teja del país, que tiene como cinco varas de frente por igual fondo; situada en Turrucares, de esta jurisdicción; y una yunta de bueyes barrocos, cuernos al tiro. Se venden en virtud de ejecución seguida por Tranquilino Hernández Campos, representado por don Evaristo Monge, contra Agustín Campos Ramírez, y servirá de base para el remate la suma de ciento treinta pesos en que están valorados dichos bienes.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—2

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 19

A las dos de la tarde del tres de noviembre próximo remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia un terreno dedicado á pastos, con una casa en él ubicada, situado en *El Durazno* de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante el terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados, y la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Cecilio Sáenz; Sur y Oeste, terreno de Mercedes Herrera; Este, propiedad de Froilán Tenorio. Inscrito en el Registro de Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos diecisiete, finca veintiséis mil ciento noventa, asiento dos. Pertenece á Patricio Mora Cascante, mayor, hoy viudo, agricultor, vecino de San Isidro, quien lo hipotecó á Guadalupe Mora Cascante, mayor, casado, agricultor, de igual vecindario, por quinientos pesos é intereses, según consta en el Registro de Hipotecas, tomo veintidós, folio doscientos, asiento diecisiete mil quinientos cuarenta y dos.—Se remata en ejecución seguida por dicho acreedor contra Patricio Mora por sí y como albacea de la mortuoria de Estéfana Varela Rodríguez, que fué mayor, casada con el deudor, de oficios domésticos y vecina de San Isidro.—Este gravamen se cancelará.—La finca está hipotecada en el Registro Antiguo, libro veinticinco, folio setenta y nueve, por Gabriel Vargas á Francisco Brenes por ciento noventa pesos, valor de veinticinco fanegas de café.—La base para el remate es la suma de quinientos pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José.—11 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

J. J. CASTELLÓN,—Prosrío.

Nº 37

A la una p. m. del 9 de noviembre se venderá al mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal, una casa y solar en el distrito quinto. La casa es de 5 metros frente por 14 fondo, y el solar de 10 metros frente por 20 fondo; linderos: Norte, calle en medio,

propiedad de Santiago Monge; Sur y Este, de Joaquín Sáenz; y Oeste, de Marcelo Zúñiga. Vale \$ 250-00; pertenece á Manuel Sanabria y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Sebastián Calvo.

Alcaldía 1ª de Cartago.—9 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. J. SANCHO

3

PANT. PEREIRA

Nº 1,996

A las dos de la tarde del 31 de este mes, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, la finca número 4,040, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 47, folio 123, asiento 2, que es casa y terreno, situados en San Isidro, distrito 7º de este cantón; linda: Norte, calle en medio, terreno de Rita Chavarria; Sur, quebrada en medio, terreno de Trinidad Mora; Este, terreno del mismo Mora; y Oeste, propiedad de Julián Calderón. Mide la casa 6 varas de cañón, equivalentes á 5 metros, 16 milímetros y 4 de ancho, equivalentes á 3 metros, 344 milímetros, y el terreno como un cuarto de manzana, equivalente á 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Servirá de base para la venta la suma de \$ 450-00 porque está hipotecada á David Ramírez Castro, á cuya solicitud se remata en la ejecución que sigue contra Vicente Chavarria. La finca pertenece á Asunción Barbosa, quien la hipotecó para garantizar la deuda y no tiene otro gravamen.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 35

A la una de la tarde del tres de noviembre próximo entrante, se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia, los derechos siguientes: 1º, uno de \$ 1,046-06, proporcional á la cantidad de \$ 10,000-00 en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 504, folio 302, número 31,269, asiento 1, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Catedral de esta ciudad, distrito 4º de este cantón.—Linda: al Norte, con casa de Pedro Hurtado y solar de Francisco Bonilla; al Sur, con casa y solar del mismo Pedro Hurtado; al Este, con solares de Francisco Quesada, Tomás García y Francisco Bonilla; y al Oeste, calle de Catedral en medio, con casas de Pedro Saborío, Francisco María Castro y Guillermo Thompson. Miden, próximamente, el solar 7 áreas, 40 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, y la casa, 26 metros 752 milímetros de frente por 16 metros 720 milímetros de fondo. Dicho inmueble fué valorado en su correspondiente inventario, en \$ 10,000-00. 2º otro derecho de \$ 100-00 no inscrito, en los terrenos de la comunidad de las montañas de Patarrá, jurisdicción de Desamparados. Dichos derechos pertenecen á la sucesión de Remigio Rodríguez Mora y Paulina Arias Salazar; se venden para el pago de las costas habidas en dicha sucesión y están libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 28

Rafael Alfaro López, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, trata de inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno inculto, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado en el distrito primero de este cantón y lindante: Norte, propiedad de la sucesión de María Rojas; Sur, ídem de sucesión de Higinio Durán, calle en medio; Este, ídem de Juan Chavarria; y Oeste, terreno de Domingo Matamoros y Marcelino Araya. En la finca descrita ha construido el solicitante una casa de habitación, de madera y teja de barro, con su correspondiente sala, cuarto y cocina, de nueve metros de frente por seis de fondo; y vale la finca y casa descritas, doscientos pesos. Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Alcaldía de San Ramón, 11 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B.

3—1

R. JIMÉNEZ S.

Nº 38

Nicolás Chavés Alarcón, mayor, casado, agricultor, vecino del Paraíso, solicita título supletorio de un terreno de agricultura, situado en el distrito. cantón segundo de esta provincia, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno del compareciente; Sur, propiedad de E-meterio Guerrero; Este, terreno del compareciente, de Alejandro Chaves y Manuel Salas; y Oeste, terreno del compareciente. Lo hubo por compra á Onofre Solano, Hilario Alvarado, José María, Francisca, Josefa y Valeria Chaves, y vale doscientos cincuenta y un pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble, dedúzcanlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 13 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 27

En el distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, está situada la finca que la señora Ramona Alvarado Acosta, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad y la que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café, lindante: Norte, con propiedad de Remigio Quesada; Sur y Oeste, con ídem de la solicitante; y Este, con ídem de Joaquina Montoya, calle pública en medio; mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Libre de gravámenes; vale cincuenta pesos y la hubo por compra á María, Bortola y Juan Rodríguez Méndez.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de San Ramón, 12 de agosto de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

3-1

Nº 1,986

El señor Manuel Cárdenas, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de una finca situada en la cuesta del camino de San Antonio, del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste; ocupa los siguientes linderos: Norte, terrenos de Demetrio Iglesias; Sur, río Grande en medio, propiedad de Federico Apéstegui, en parte y baldíos; Este, camino de Pozo de Agua; y Oeste, baldíos. Es de superficie irregular y de cien hectáreas, próximamente; está dedicada á la cría de ganado y siembra de cereales y la adquirió por donación hecha por su madre Rafaela Cárdenas. Vale mil pesos y está libre de gravámenes. Los que se consideren con derecho en esta finca, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste, 5 de octubre de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

JORGE GUTIÉRREZ,—Srio.

3-2

Nº 1,973

Don Zacarías Guerrero Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Alajuelita de este cantón, en su carácter de albacea provisional del juicio mortuario de su primera esposa, Juana Rojas Retana, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario y para inscribir en el Registro de la Propiedad en cabeza de la sociedad conyugal que existió entre la Rojas y el presentado, se ha venido en solicitud de información posesoria de la finca siguiente: "Terreno cultivado de café, constante como de una hectárea y cincuenta áreas, sito en Alajuelita, distrito décimo de este cantón primero de San José; lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Daniel Mora; Sur, propiedad de herederos de Ramón Calderón; Este, calle en medio, propiedad de Rafael María Chinchilla; y Oeste, propiedad de Jesús Rojas." No tiene gravámenes ni cargas reales; vale quinientos pesos; la adquirió la sociedad conyugal dicha por compra que hizo el peticionario á Ramona Retana Mesén, Carolina, José y Rafael Rojas y ha sido poseída por más de diez años. El que tenga derechos que oponer á la inscripción pedida, se presentará dentro de treinta días á hacerlos valer.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-3

Nº 1,959

El señor Francisco Coto Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: un terreno cultivado de café y plátano, en parte, y parte de potrero, situado en la aldea de Cachí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte y Sur, terrenos de don Juan Ramírez, calle en medio; Este, terreno de Guadalupe Balladares; y Oeste, terreno de don Eloy Gotay; constante el terreno de una hectárea, veintidós áreas, veintinueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, sin ningún gravamen. Adquirida esta finca por compra á Isidro Coto Salazar desde hace más de diez años; y vale todo doscientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—5 de octubre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

3-3

LUCAS SOLANO R.

Nº 1,958

La señora Marcelina Castillo Chaves, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: una casa de construcción de adobes, madera cuadrada, con sus correspondientes dependencias, con el solar plantado de café, en que está construida, situada en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Mide la casa quince metros de frente por nueve de fondo; y el solar mide quince metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos; lindante: Norte, casa y solar, antes de Bernabela Solano, hoy de Simón Solano y solar de Tomás Fonseca; Sur, casa y solar de Antolina Fonseca y solar de Juan Bonifacio Solano; Este, solares de Juan Gabino Campos y Francisco Morales; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Luz Castillo. No tiene gravamen; adquirida por herencia de su finada madre Inés Chaves, hace más de diez años; y vale todo doscientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—5 de octubre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

3-3

LUCAS SOLANO R.

Nº 6

Teodoro Alvarado Rivera, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de granos y parte sembrada de caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Espinosa; Sur, propiedad de María de los Angeles Cordero y José Ana Espinosa; Este, propiedad de María Espinosa; y Oeste, ídem de Rosendo Jiménez; mide dieciocho áreas, poco más ó menos, lo adquirió el petente por compra que hizo á José Miguel Espinosa; está libre de gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos.

El petente asegura que la ha poseído sin interrupción por más de once años.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que oponer.

Alcaldía primera de Alajuela.—21 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3-2

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

Nº 2

Blas Gamboa Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Los Carrillos de esta ciudad, como albacea provisional de la sucesión de don Francisco Gamboa Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de su mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre del causante, un terreno cultivado de pastos, caña y montes y agricultura, sito en Los Carrillos del barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Gamboa y Ponciano Calvo; Sur, ídem de Esteban Vargas y Ramón Arias; Este, calle en medio, ídem de doña María Bastos; y Oeste, ídem de Esteban Vargas; mide catorce hectáreas y sesenta y nue-

ve áreas; no tiene gravamen; lo adquirió el causante por herencia de su señor padre don Blas Gamboa y por compra á doña Teodora Gamboa, y vale doscientos cincuenta pesos.

Y publico el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—26 de junio de 1899.

N. OCAMPO

3-3

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 5

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Cascante Cruz, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de Zacarías Murillo; Sur y Este, terreno de Zacarías Murillo; y Oeste, propiedad de Juan Cascante; mide, el terreno sesenta metros de frente por treinta de fondo, y la casa mide siete metros de frente por cinco de fondo. Adquirida esta finca por compra á don Pedro Alfaro, y vale, próximamente, ciento cincuenta pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—26 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3-3

D. MÉNDEZ SOTO

Nº 1,994

Pánfilo Campos, de único apellido, mayor, casado, agricultor y vecino del Paraíso, de esta provincia, solicita información posesoria de una casa y solar, situados en el centro de dicho Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante la casa, de 6 metros de frente por 4 de fondo, y el solar de 6 áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; lindantes: Norte, con casas de Santana Astúa y María Vásquez; Sur, calle en medio, con casa y solar de Francisco Morales; Este, con casa y solar de Gabino Campos; y Oeste, con ídem de Francisco Solano. Valen trescientos pesos; está libre de gravamen, y fué adquirido por herencia de mi finada madre Micaela Campos, de único apellido. Cito con el término de treinta días á los que tengan que hacer alguna oposición.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 9 de octubre de 1889.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3-3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 10

El señor Elías González Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Grecia, se presentó á esta autoridad solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre la finca que compró al señor Francisco Conejo Delgado, quien la poseyó por más de veinte años, y se describe así: terreno de breñas y leñatales, sito en el punto llamado *Los Carrillos*, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Contreras y David González; Sur, propiedades de José Rojas, Tomás Soley y herederos de Miguel Artavia; Este, ídem de Tranquilino Valverde; y Oeste, propiedad de Luis Porras y Francisco Conejo; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale setecientos pesos, precio en que fué vendida al solicitante, según consta en la escritura acompañada, y la adquirió el señor Conejo Delgado por compra que de ella hizo á los señores Juan Valerio, Rafael y Pilar Araya. Las personas que tengan derecho á oponerle á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—23 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,982

El señor Alfredo Jiménez, único apellido, mayor,

casado, artesano y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: solar con una casa en el ubicada, constante aquél de 1 área, 74 centiares y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la finca Micaela Rojas; Sur, con ídem de Raimundo Araya; Este, con solar de patrocinio Ugalde; y Oeste, calle en medio, casa y solar de María Cordero; mide la casa de largo 5 metros 852 milímetros por su fondo, con inclusión de un caedizo que es de 9 metros 196 milímetros, construida de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja de barro; no tiene gravámenes y vale \$ 400-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de octubre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3—2

Nº 34

Don Narciso Ruiz Alvarado, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que hace más de diez años posee, quieta, pacíficamente, á título de propietario, sin interrupción ni gravámenes en esta ciudad de Liberia, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste y que describe así: casa esquinera, destinada á habitación de maderas de cuadro, cubierta de teja, construida en horcones, con paredes embarradas, dividida en dos departamentos que constan, el primero de once piezas y el segundo de ocho, y miden, el primero quince metros veinte centímetros de frente por ocho de fondo, por el lindero Norte; treinta y tres metros sesenta centímetros de frente por ocho de fondo, por el lindero Este; y diez metros sesenta centímetros de frente, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, por el lindero Sur; y el segundo once metros de frente por diez metros de fondo, por el lindero Norte; este departamento tiene, además, una mediagua de la misma construcción de la casa que mide doce metros y medio de largo por cuatro metros de ancho hacia el lindero Oeste y un cañón de casa de siete metros, sesenta centímetros de frente, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho ó sea de fondo. Toda la casa anteriormente descrita está construida sobre un terreno esquinero que tiene de superficie poco más ó menos ochocientos doce metros cuadrados y veinte centímetros cuadrados y tiene, además, un solar destinado á facilitar el servicio interior de ambos departamentos, cuya superficie es de novecientos sesenta metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados. Toda la finca linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de doña Jacinta y doña Dolores Carrillo Muñoz, y con casa y solar de Juan Acuña, en parte; al Sur, con propiedad de doña Bonifacia Flores viuda de González y de doña Damiana Baldioceda viuda de Clachar; al Este, calle en medio, con propiedad de don Juan Vicente Bustos y de Rafael Montiel; y al Oeste, con propiedad de don Baltasar Baldioceda, casa y solar de la sucesión de don Antonio Alvarado y propiedad de Juan Acuña, antes citada. El terreno lo hubo parte por compra á la señora Juana Simona Montano y parte á Francisco Larios, y la casa la ha construido con dinero de su peculio, y vale la finca diez mil pesos. Se publica el presente para que los que tengan interés en la finca descrita, presenten sus derechos dentro del término de ley.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 6 de octubre de 1899.

ANTONIO GARNIER

3—1 ED. SALAZAR,—Srio.

CITACIONES

Nº 30

Cítase y emplázase por última vez, con un mes de término, á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor José María Cubillo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que los legalicen en este despacho, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. El segundo edicto de emplazamiento se publicó en el *Boletín Judicial*, número 72 de 26 de marzo de este año.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 1º de setiembre de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

Nº 1,993

Al ausente Felipe Bensventano del Bosco y Brocetti se hace saber que en la demanda de divorcio que le ha establecido doña Rafaela Pereira Sánchez, ha recaído la sentencia que en su parte dispositiva dice así: "Juzgado Civil.—Cartago, á las diez de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Fallo: declárase procedente la acción de divorcio establecido por Rafaela Pereira Sánchez contra su esposo Felipe Bensventano del Bosco; y como consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los une.—Hágase saber.—Francisco Solórzano.—Rafael V. Roldán,—Secretario."

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 7 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—3

Nº 31

Convócase á los acreedores en el concurso de José Rafael Saborío Zamora á dos juntas que se verificarán en este despacho, la primera á la una de la tarde del tres de noviembre próximo y la segunda á las dos de la tarde del diecisiete del mismo mes, para que elijan curadores definitivo y suplente y resuelvan sobre los puntos que pondrá en conocimiento el curador, la primera, y la segunda para la calificación de créditos; y concédese á los mismos el término de quince días para que legalicen sus créditos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Srio. 2—1

Nº 26

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Eduvigis González Bogantes, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, y resuelvan si autorizan al albacea para vender extrajudicialmente una de las fincas de la mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 10 de octubre de 1899.

PÍO MURILLO

NARCISO LOBO,—Srio. 3—1

Nº 1,987

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Virginia Bonnell y Quirós, á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 32

Á los acreedores en el concurso de José Rafael Saborío Zamora, se hace saber que el curador, con fecha 18 de agosto último, promovió incidente para que la insolvencia del señor Saborío, que se fijó desde la una de la tarde del dieciséis de junio último, se retrotraiga al máximo que la ley permite.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

2—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 29

Convócase á todos los acreedores en el concurso de los señores Juan Mercedes Argüello Rodríguez y Pedro Carrillo Argüello á dos juntas que tendrán lugar en este despacho, á las tres de la tarde del veinticinco de este mes y del trece de noviembre próximo, con el objeto de que nombren curadores propietario y suplente en la primera y de proceder á la calificación de créditos en la segunda.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

2—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 14

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Martina Solano Rojas, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce y media del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que digan si aceptan ó no las operaciones que se pretenden practicar entre el señor Manuel Solano Rojas y el albacea de la sucesión.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 13

Convócase á todos los herederos, interesados ó acreedores que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Doctor don Rafael Flores Umaña y doña Cristina Ortiz Garita á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del viernes 27 del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—10 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3 M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

Nº 23

Convócase á los acreedores del concurso de Raimundo Pardo Baeza, á una junta que se verificará á la una de la tarde del veinticinco del presente mes, á fin de que procedan al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 7 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

ISMAEL VILLEGAS 3—2 LUZ GONZÁLEZ

Nº 25

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Victoria Ulate Umaña, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Vidal Rodríguez Miranda, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Alajuela, nombrado albacea provisional, á las dos de la tarde de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba, 9 de octubre de 1899.

PÍO MURILLO
NARCISO LOBO,—Srio.

Cítase al señor Maurilio Soto, para que dentro de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por ficción de autoridad.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—9 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.
ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, á fin de que se presente en esta Alcaldía á dar su declaración en la instrucción seguida contra Buenaventura Blanco, por abigeato en perjuicio de María Ramos.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS
RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, para que comparezca en esta Alcaldía, con el fin de recibirle su declaración indagatoria en la instrucción que se le sigue por falsedad, en perjuicio de María Ramos.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS
RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, para que se presente en esta Alcaldía, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la instrucción que se le sigue por daños, en perjuicio de Joaquín Quesada.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS
RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO